

Matrimonio

Cómo solicitar un certificado de matrimonio para Dakota del Sur:

1. Obtenga su hoja de trabajo de solicitud de licencia en la oficina del Registro de escrituras del condado [o imprima el formulario](#). Si bien puede completar la solicitud por adelantado, debe firmar la solicitud en persona en presencia del Registro de escrituras.
2. Cuando devuelva la solicitud, debe pagar una tarifa de \$40.
3. Al solicitar una licencia de matrimonio, debe proporcionar prueba de edad. Se requiere identificación en forma de una copia certificada de un certificado de nacimiento o cualquier identificación fotográfica que incluya el nombre y la fecha de nacimiento del solicitante.
4. No se requiere análisis de sangre ni período de espera.
5. Debe tener una edad mínima de 16 años para obtener una licencia de matrimonio. Las personas de 16 y 17 años deben tener el consentimiento de los padres. [Complete el Formulario de consentimiento de los padres](#).
6. El matrimonio debe formalizarse dentro de los 20 días a partir de la compra de su licencia o la licencia quedará anulada.
7. Una vez que esté casado, la persona que formaliza el matrimonio debe entregar el certificado de matrimonio a la pareja casada y devolver la licencia a la oficina de Registro de escrituras dentro de los 10 días. Si no se devuelve la licencia, no quedará constancia de su matrimonio.
8. Puede obtener una copia certificada de un registro de matrimonio en la oficina del Registro de escrituras del condado mediante el pago de una tarifa. [\(34-25-52\)](#). El Departamento de Salud mantiene las licencias de matrimonio emitidas y el registro de los matrimonios formalizados en Dakota del Sur.

¿Quién puede realizar una ceremonia de boda?

De conformidad con [SDCL 25-1-30](#), un "[m]atrimonio puede ser formalizado por un juez de la Corte Suprema, un juez del tribunal del circuito, un magistrado, un alcalde, ya sea dentro o fuera de los límites corporativos del municipio de donde se eligió al alcalde, o cualquier persona autorizada por una iglesia para formalizar matrimonios".

Antes de realizar la ceremonia nupcial, quien formaliza el matrimonio deberá cerciorarse, por conocimiento personal o solicitando una identificación fotográfica:

1. La identidad de las partes
2. Sus nombres reales y completos y lugares de residencia; y
3. Los nombres y lugares de residencia de los dos testigos.